

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001426 26 ENE 2021**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, con ocasión de la renuncia presentada por la servidora pública **MANUELA BOJACÁ LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.316.090**, aceptada mediante Resolución No. **011117** del 23 de octubre de 2019.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante no fue posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que, de conformidad con la certificación del 19 de enero de 2021, expedida por el Coordinador

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la señora **AMANDA ROCÍO CASTELLANOS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.544.493**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional a la señora **AMANDA ROCÍO CASTELLANOS QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.030.544.493**, en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 12**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC, en concordancia con el Decreto-Ley 760 del 17 de marzo de 2005.

ARTÍCULO 3º. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán – Secretaria General (E)
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Larry Alexander Díaz Valderrama – Contratista Subdirección del Talento Humano
Francisco José Gaitán – Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Sonia M. Ponce Charria – Profesional Universitario Subdirección de Talento Humano